



Servicio Nacional de Aduanas  
**Dirección Nacional**

**DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR CAUSALES QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 05259**

**Valparaíso, 16 SEP 2014**

**VISTOS:**

La ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada mediante el artículo 1° de la ley N° 20.285 y su reglamento, aprobado mediante decreto N° 13, de 02.03.2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 13.04.2009.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 10 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley.

2. Que, conforme al artículo 5° de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece el texto legal y las previstas en otras leyes de quórum calificado, y que asimismo es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

3. Que, el artículo 14 de la citada ley de transparencia establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.



Dirección Sotomayer N° 60  
Valparaíso Chile  
Teléfono: (52) 21 0516

4. Que, en virtud de la presentación de acceso a la información pública N°AE007W-0006330, de fecha 22.08.2014, de don **PAULO BERRIOS DIAZ** solicita: *"Solicitamos a ustedes puedan entregarnos importaciones detalladas por producto y procedencia desde el año 2012 en adelante al RUT 76.269.680-0, Ingeniería MCI Limitada. De no ser factible, enviar detalle de importaciones US\$ por empresa (rut) y productos importados desde el 2012 a la fecha."*

6. Que, respecto de la información solicitada, cabe hacer presente que don **PAULO BERRIOS DIAZ** requiere información respecto de operaciones específicas de un particular.

7. Por consiguiente, atendido que eventualmente la difusión de la información requerida, puede afectar intereses de terceros y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°20.285, se notificó a los Sres. Ingeniería MCI Limitada, mediante Oficio N°10.251/26.08.2014 de la Sra. Secretaria General, informándole que tiene la facultad de oponerse a la entrega de esa información.

8. Que, el referido tercero se opuso a la entrega de la información con fecha 05.09.2014, expresando en síntesis que la divulgación de dicha información le afecta en forma negativa, ya que pueden generar perjuicios económicos e interferir en sus relaciones comerciales y proveedores, asimismo, vulneraría los acuerdos de confidencialidad con sus proveedores.

9. Que, por consiguiente, de conformidad al artículo 16 en relación al artículo 20, ambos, de la ley N° 20.285, de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, este Servicio se encuentra impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados.

10. No obstante lo señalado anteriormente, en relación a su solicitud subsidiaria, Usted puede acceder a diversa información relativa a importaciones, con mención del código arancelario, periodo de importación, valores en \$ US y otros indicadores, en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, dirección:

**"<http://estacomex.aduana.cl/estacomex/asp/importaciones.asp>"**

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 4° de la ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, aprobada por decreto con fuerza de ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, dicto la siguiente:



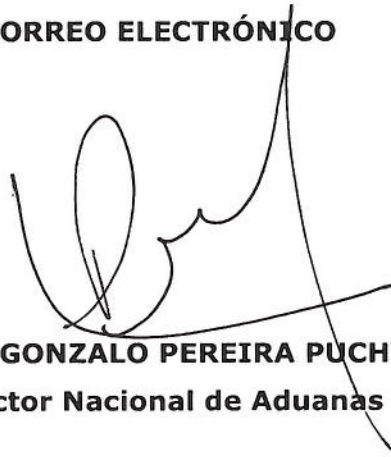
Dirección Sotomayor N° 60

Valparaíso Chile  
Teléfono: (51) 71 34516

**RESOLUCIÓN:**

**NO HA LUGAR A LA SOLICITUD** de acceso a la información pública **AE007W-0006330** de **PAULO BERRIOS DIAZ**, de 22.08.2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley N° 20.285, de transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO**



**GONZALO PEREIRA PUCHY**  
Director Nacional de Aduanas (T y P)



RAG/PMN/FSV  
Excel: 1787

52594



Dirección Sotomayor N° 60  
Valparaiso/Chile  
Teléfono: (2) 2134516